

COMISION ORGANIZADORA de la Universidad Abierta Creó Ministerio de Educación

- * La Casa de Estudios estará destinada a la formación de profesionales en áreas prioritarias del desarrollo.
- * Utilizará sistemas no tradicionales tales como educación a distancia, tele-educación y enseñanza programada.

El Ministerio de Educación creó la Comisión Organizadora de una universidad que estará destinada a la formación de profesionales en áreas prioritarias del desarrollo nacional, según resolución aparecida en la Gaceta Oficial.

El texto del documento oficial dice:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República y de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Educación y del Párrafo Único del artículo 10 de la Ley de Universidades,

Se resuelve:

Artículo 1° — Se crea la Comisión Organizadora de una Universidad que estará destinada a la formación de profesionales en áreas prioritarias del desarrollo nacional, como universidad abierta y que utilice sistemas no tradicionales tales como educación a distancia, tele-educación, enseñanza programada, etc.

Artículo 2° — La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Estudiar los aspectos legales para el establecimiento de dicha universidad.
- b) Establecer los objetivos y metas del instituto.
- c) Programar los resultados esperados.
- d) Elaborar un presupuesto-programa.

Artículo 3° — La Comisión presentará el

antiproyecto dentro del término de 90 días después de la publicación de esta Resolución.

Artículo 4° — La Comisión tendrá un presidente y un Secretario Ejecutivo. El Secretario Ejecutivo lo será a tiempo completo.

Artículo 5° — La Comisión establecerá los límites de su tarea dentro de lo pautado por el artículo 2° de esta Resolución y establecerá su propio reglamento interno que, para su vigencia, requerirá la aprobación del ciudadano Ministro de Educación.

Artículo 6° — La Comisión Organizadora estará formada por los ciudadanos: Mario Spitaleri, Nicolás Barros, Miguel Casas, Alonso Gamero, Francisco Tugues, Joaquín Pérez y John de Abate.

Artículo 7° — Esta Comisión estará asesorada por un Comité Consultivo formado por los ciudadanos: Francisco Kerdel Vegas, Félix Adam, Miguel Escotet, Arne Rostman, José Jiménez, Alejandro Grajal, Sergio Fauchi, Juan E. Torres, Jacques Maduro, José Rafael Marrero, Carlos H. Caraballo, Enrique Gula, Francisco Lira y Henry Camino.

Artículo 8° — El Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora, será nombrado por el ciudadano Ministro de Educación.

Comuníquese y publíquese.

LUIS MANUEL PEÑALVER

Ministro de Educación